

CENTENARIO
1917  2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD
POR JOSÉ MARÍA MORELOS**

Don José María Morelos, Siervo de la Nación, Generalísimo de las Armas de esta América septentrional por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huelga mando que los intendentes de provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad cuantos esclavos hayan quedado, y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres presididas del párroco y juez territorial quienes no los coartarán a determinada persona, aunque pueda representar con prueba la ineptitud del electo a la superioridad que ha de aprobar la elección; previniendo a las repúblicas y jueces no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la nación y soberanía y no al individuo como a tal por lo que bastará dar un topil, o alguacil al subdelegado u juez, y nada más para el año alternando este servicio los pueblos y hombres que tengan haciendas con 12 sirvientes sin distinción de castas que quedan abolidas.

Y para que todo tenga su puntual y debido cumplimiento, mando que los intendentes circulen las copias necesarias y que éstas se franqueen en mi secretaría a cuantos las pidan para instrucción y cumplimiento.

Dado en esta nueva ciudad de Chilpancingo a cinco de octubre de mil ochocientos trece.
José María Morelos.

Por mandato de su alteza, Licenciado José Sotero de Castañeda, secretario.